

SUMARIO

Página

Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Ley Nº 4784.....	487
Resolución Legislativa Nº 4788.....	487
Resolución Legislativa Nº 4789.....	487
Ley Nº 4790.....	487
Ministerio de Hacienda	
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA	
Resoluciones del ramo.....	487
DIRECCIÓN DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja	
Fiscal el día 28 de noviembre	
de 1923.....	488
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo.....	488
Ministerio de Fomento	
DIRECCIÓN DE AGUAS	
Resoluciones del ramo.....	488
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Resoluciones del ramo.....	489
DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD	
Resoluciones del ramo.....	489
EDICIONES	
Resoluciones del ramo.....	489
AVISOS de privilegios industria-	
les	490
AVISOS de marcas de fábrica	490

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

GRAVANDO CON UN IMPUESTO EL CEMENTO PORTLAND QUE SE IMPORTE POR LA ADUANA DEL CALLAO Y DEDICANDO EL PRODUCTO QUE SE OBTenga, A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL «ARZOBIZPO LOAYZA».

Ley Nº 4784

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.—Créase un impuesto, a favor de la Beneficencia Pública de Lima, sobre el cemento Portland que se importe por la aduana del Callao, a razón de cuarenta centavos por cada cien kilos.

Artículo 2.º.—El producto del impuesto será empleado por la administración de la aduana mencionada, en la Caja de Depósitos y consignaciones, a la orden de la referida Sociedad, la que lo invertirá en la construcción del hospital «Arzobispo Loayza», pudiendo también destinarlo al servicio de un empréstito con el mismo objeto.

Terminada la obra del hospi-

tal, cesará el impuesto creado por la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUIA.

J. E. Ego AGUIRRE.

RECONOCIENDO SERVICIOS AL TENIENTE CORONEL ASIMILADO, DOCTOR DON RAUL REY Y LAMA.

Resolución Legislativa No. 4788

Lima, 21 de noviembre de 1923.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios del Teniente Coronel Asimilado, doctor don Raúl Rey y Lama, Director de Gobierno, el tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1914 y el 14 de febrero de 1916, o sea un año, ocho meses y veintinueve días, con todos los derechos de los empleados públicos.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 28 de noviembre de 1923.

Cumplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

RECONOCIENDO, IGUALMENTE, SERVICIOS A DOÑA ISABEL PAIVA VDA. DE ALARCO.

Resolución Legislativa No. 4789

Lima, 21 de noviembre de 1923.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a doña Isabel Paiva viuda de Alarco, trece años y diez y seis días de servicios que ha prestado a la Nación en el Ramo de Correos.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 28 de noviembre de 1923.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

ELEVANDO LA VILLA DE SAN VICENTE DE CAÑETE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD.

Ley N. 4790

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de ciudad la villa de San Vicente de Cañete, capital de la provincia y del distrito de Cañete.

Comuníquese al poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Declarando la quiebra de 259 recibos de contribución del departamento de Arequipa.

Lima, 31 de octubre de 1923.

Visto el expediente letra C, N°

254, sobre quiebra de recibos de contribución;

Por los fundamentos de la resolución suprema de 29 de noviembre de 1923, recaída en casos análogos;

Se resuelve:

Declárase la quiebra de doscientos cincuenta y nueve recibos de contribución del departamento de Arequipa, correspondiente a los años 1917 a 1920 inclusive, importantes Lp. 146,948.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

NOMBRANDO

I

Teniente del Resguardo de Ancumarca y Pisacoma, a don Carlos Gildemeister.

Lima, 31 de octubre de 1923.

Visto el oficio No. 296, de la Superintendencia General de Aduanas;

Se resuelve:

Nómbrese Teniente del Resguardo de Ancumarca y Pisacoma, a don Carlos Gildemeister, en lugar de don Máximo Muñoz, que ha sido consultado.

Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

II

Inspector de Resguardo de Quiles, a don Samuel Neyra.

Lima, 21 de noviembre de 1923.

Nómbrese Inspector de Resguardo de Quiles, a don Samuel Neyra, en lugar de don Hermilio Navarro, que ha renunciado.

Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

III

Amanuense Archivero de la Tesorería Fiscal del Cuzco, a don Emilio Pareja.

Lima, 21 de noviembre de 1923.

Visto el oficio No. 36 de la Tesorería Fiscal del Cuzco, sobre renuncia;

Se resuelve:

Nómbrese Amanuense Archivero de la Tesorería Fiscal del Cuzco, a don Emilio Pareja, meritorio de la misma, en lugar de don Manuel Segundo Cárdenas, que ha renunciado.

Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

IV

Auxiliar de la Tesorería Fiscal del Madre de Dios, a don Urbano Marquez.

Lima, 21 de noviembre de 1923.

Nómbrese Auxiliar de la Tesorería Fiscal del Madre de Dios, a don Urbano Marquez, que ha venido desempeñando el cargo.

Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

Aceptando una garantía de los herederos de don Luis N. Larco del Valle.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Visto el expediente letra L, No. 47, sobre aceptación de garantía testamentaria por la Dirección de Contribuciones;

Estando arreglado a la ley No. 2227 el acto de que se trata;

Se resuelve:

Apruébase la aceptación hecha por la Caja Fiscal, de la garantía ofrecida por los herederos de la testamentaria de don Luis N. Larco del Valle, con la entrega de trescientas libras (Lp. 300.000) en efectivo, para asegurar el impuesto que grava esa sucesión.

Regístrese y devuélvase.

RODRIGUEZ DULANTO.

Aceptando, igualmente, una garantía de la testamentaria de doña Josefina Torres.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Visto el expediente letra J, No. 11, sobre aceptación de garantía, elevado por la Dirección de Contribuciones;

Estando arreglado a la ley No. 2227 el acto de que se trata;

Se resuelve:

Acéptase la garantía ofrecida por el albacea de la testamentaria de doña Josefina Torres, con la entrega en la Tesorería Fiscal de Junín de seiscientos libras (Lp. 600.000) en efectivo, para asegurar el impuesto que grava esa sucesión.

Regístrese y devuélvase.

RODRIGUEZ DULANTO.

Mandando que la Caja Fiscal abone las pensiones que devengue doña Esther Sánchez Benavides.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Vista la solicitud letra S, No. 255 sobre traslado de pensión;

De acuerdo con el informe del Revisor de Montepíos; y

Estando a lo prescrito en la disposición de 6 de marzo de 1891;

Se resuelve:

Abone la Caja Fiscal de Lima, con vista de la cédula y del cese respectivo de la Tesorería Fiscal de Arequipa, las pensiones que devengue doña Esther Sánchez Benavides.

Comuníquese y regístrese.

RODRIGUEZ DULANTO.

Devolviendo una garantía de soles 20,000 a la Agencia de Aduana E. Strasberger & Co.

Lima, 13 de noviembre de 1923.

Visto el expediente letra S, No. 255, sobre devolución de fianza;

De acuerdo con los informes de la Superintendencia General de Aduanas, de la Dirección del Crédito Público y del Tribunal Mayor de Cuentas; y